



FACULTAD DE DERECHO

**INFORME JURÍDICO SOBRE EXPEDIENTE N° 02435-
2015-0-1308-JR-PE-01**



**PRESENTADO POR
SILVIA CINTHYA VARGAS MOTTA DE GLASHAGEN**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADA**

**LIMA – PERÚ
2024**

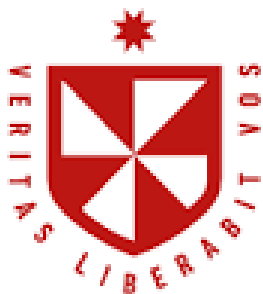


CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad
de Derecho

**Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el
Título de Abogada**

Informe Jurídico Expediente N° 02435-2015-0-1308-JR-PE-01

Materia : VIOLACIÓN SEXUAL DE MENOR
DE EDAD

Entidad : MINISTERIO PÚBLICO

Bachiller : SILVIA CINTHYA VARGAS
MOTTA DE GLASHAGEN

Código : 2005219093

LIMA – PERÚ

2024

Se tiene que 30 de julio del 2015 a las 03:00 horas, la menor de iniciales B. M. R. P. de 12 años salió de su casa ubicada en Huacho, debido a llamadas telefónicas a su celular, por parte de la persona de N.L.C.A., quien después de haberla persuadido para que saliera a conversar con él, la hizo subir a su vehículo Station Wagon color blanco con el que trabajaba de taxi, para que finalmente, en los asientos posteriores del mismo, la ultrajara sexualmente vía anal. La madre de la menor solicitó apoyo de la policía relatando los hechos, para luego N.L.C.A. ser intervenido y trasladado a la Comisaria de Huacho. El Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Huaura lo condenó como autor del delito contra la Libertad Sexual en la modalidad de violación de la libertad sexual de menor de edad, en agravio de la menor de M.B.R.P. (12), se le impuso quince años de pena privativa de la libertad efectiva, y la suma de S/. 3,000.00 por concepto de reparación civil a favor de la representante legal de la agraviada y se dispuso que el sentenciado N.L.C.A. se someta a tratamiento terapéutico. El sentenciado interpone recurso de apelación. La Sala Penal de Apelaciones y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia de Huaura confirma la condena de N.L.C.A, revoca el extremo de la pena y la reforma a 10 años de pena privativa de la libertad, para luego elevar en Consulta a la Sala Constitucional de la Corte Suprema vía control difuso inaplicando la pena conminada en el tipo penal previsto en el art. 173° inc. 2 del Código Procesal Penal (CPP). Desaprueban la Consulta, se inicia una nueva Audiencia de Segunda Instancia para resolver la desaprobación. La Sala resuelve que se confirme la sentencia de Primera Instancia.

NOMBRE DEL TRABAJO

VARGAS MOTTA.docx

RECUENTO DE PALABRAS

7948 Words

RECUENTO DE PÁGINAS

30 Pages

FECHA DE ENTREGA

Nov 28, 2023 8:44 AM GMT-5

RECUENTO DE CARACTERES

39198 Characters

TAMAÑO DEL ARCHIVO

59.2KB

FECHA DEL INFORME

Nov 28, 2023 8:45 AM GMT-5**● 15% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 13% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 13% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



USMP FACULTAD DE DERECHO
Dr. GINO RIOS PATIO
Director del Instituto de Investigación Jurídica

GRP/
REB